

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

2

PAG.

VISTA: La Ley No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley No.6-06, del 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público.

VISTA: La Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Se aprueba la estimación de los ingresos adicionales de captación directa, no contemplados en la Ley de Presupuesto General del Estado 2015, de las Instituciones del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, por un monto de tres mil novecientos noventa y seis millones setenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,996,075,691.00).

Artículo 2. Se autoriza el incremento de las apropiaciones presupuestarias establecidas en el Presupuesto General del Estado del año 2015, por un monto de tres mil novecientos noventa y seis millones setenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,996,075,691.00), las que se financiarán con los ingresos a percibir descritos en el artículo anterior, según el siguiente detalle y el Anexol:

Handwritten signature and notes on the right margin:
—
Ac. Juan Oram
Rafael Jans

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

3

PAG.

Adición de Apropiaaciones a:

CUADRO No. 1
ADICIONES DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2015
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
(VALORES EN RDS)

CAPITULO	MONTO
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	77,170,326
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,394,845,000
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	16,900,000
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	205,980,306
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	101,180,059
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	2,200,000,000
Total	3,996,075,691

Artículo 3. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los traspasos de Apropiaaciones Presupuestarias entre Capítulos de las Instituciones del Gobierno Central, del Presupuesto General del Estado del año 2015, por un monto de ocho mil cuatrocientos setenta y dos millones quinientos dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,472,502,685.00), según el siguiente detalle y el Anexo II y III:

Disminución de Apropiaaciones a:

CUADRO No. 2
DISMINUCIONES DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2015
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
(VALORES EN RDS)

CAPITULO	MONTO
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	371,013,710
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	372,171,424
0208 MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	100,000,000
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	20,860,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	7,608,457,551
Total	8,472,502,685

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "Jhon Oramas" and "Jhon Oramas".

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

4

PAG.

Aumento de Apropiaaciones a:

CUADRO No. 3
AUMENTO DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2015
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
(VALORES EN RDS)

CAPITULO	MONTO
0101 SENADO DE LA REPUBLICA	175,000,000
0102 CAMARA DE DIPUTADOS	109,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,186,786,020
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	732,419,627
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	433,522,192
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	956,795,520
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	37,000,000
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	339,571,492
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,538,759,414
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	283,562,000
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	31,113,710
0216 MINISTERIO DE CULTURA	8,514,000
0219 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	495,688,865
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	37,000,000
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	107,769,845
Total	8,472,502,685

Artículo 4. Se modifica el Artículo 57, de la Ley No.527-14, de Presupuesto General del Estado de 2015, para que sustituya la operación de crédito Público, por la siguiente:

"Artículo 57. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a concertar operaciones de crédito público para apoyo presupuestario con la banca multilateral por un monto de hasta Cuatrocientos Sesenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$460,000,000.00) y con la banca bilateral y comercial por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$50,000,000.00).

Sec. Oram
A.C.
Jans

ASUNTO:

□

Artículo 6. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado del año 2015, el saldo neto en las cuentas bancarias o en

James H.C. Outfall, Jack Oram Ship -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

6

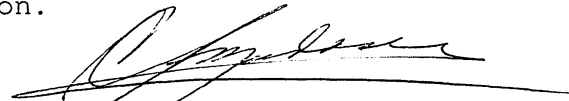
PAG.

subcuentas de Cuenta Única del Tesoro de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, determinado al cierre del ejercicio Presupuestario 2014.

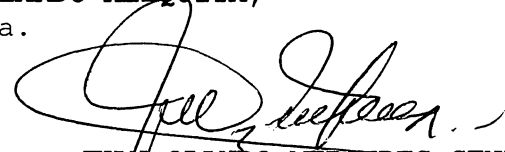
Artículo 7. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios para el cierre del ejercicio presupuestario del año 2015, entre los balances de apropiaciones de cada Institución y Fuentes Financieras, para reflejar su ejecución real, sin alterar el monto total de las apropiaciones de gastos, ni el resultado fiscal del Presupuesto General del Estado del ejercicio presupuestario 2015.

Artículo 8. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los ajustes a los presupuestos de las Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, a los nuevos niveles de transferencias otorgadas por el Gobierno Central, originadas por lo establecido en la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.


CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.


ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.


JUAN OLANDO MERCEDES-SENA,
Secretario Ad-Hoc.

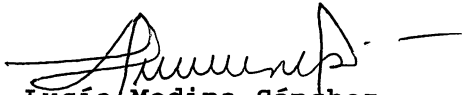
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

PAG. 7

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015); años 172.º de la Independencia y 153.º de la Restauración.


Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en funciones


Orfelina Liselotte Arias Medrano
Secretaria


José Luis Cosme Mercedes
Secretario

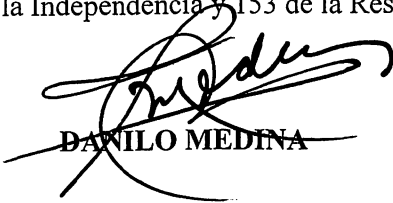
RHPG-LSSF/ap-rm

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015); año 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.


DANILO MEDINA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

PAG. 1

Anexos:

ANEXO No. 1
ADICIONES DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2015
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL HASTA PROGRAMA
(VALORES EN RDS)

CAPITULO	MONTO
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	77.170,326
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	77.170,326
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	77.170,326
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,394.845,000
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,394.845,000
11 CONSTRUCCION DE CALLES Y AVENIDAS	109.845,000
30 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,285.000,000
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	16.900,000
01 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	16.900,000
01 ACTIVIDADES CENTRALES	16.900,000
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	205.980,306
01 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	205.980,306
11 CONSERVACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y LA BIODIVERSIDAD	205.980,306
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	101.180,059
01 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	101.180,059
11 INVESTIGACION Y FOMENTO MINERO.	91.180,059
12 SERVICIOS GEOLOGICO NACIONAL.	10.000,000
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	2,200,000,000
01 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	2,200,000,000
11 ACTIVIDADES ELECTORALES	2,200,000,000
Total	3,996,075,691

Handwritten signature: Jones
Handwritten text: H.C. Rubi, M. Jhon Olaya Joub

ASUNTO:

PAG. 2

CAPITULO	MONTO
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	371,013,710
06 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	371,013,710
12 SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS	371,013,710
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	372,171,424
01 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	372,171,424
01 ACTIVIDADES CENTRALES	118,373,898
11 APLICACION DE LA POLITICA EXTERIOR Y COMERCIAL DEL PAIS	246,300,000
13 FORMACION DIPLOMATICA Y CONSULAR	7,497,526
0208 MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	100,000,000
01 MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	100,000,000
01 ACTIVIDADES CENTRALES	3,800,000
14 CONSTRUCCION, REPARACION Y MANT. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,229,563
16 APOYO Y SUPERVICION AL DEPORTE FEDERADO Y ALTO RENDIMIENTO	1,000,000
17 FORMACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DEPORTIVA	5,700,000
18 APOYO AL DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO	900,000
19 FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE DE TIEMPO LIBRE	4,370,437
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	49,000,000
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	20,860,000
01 MINISTERIO DE LA MUJER	20,860,000
01 ACTIVIDADES CENTRALES	20,724,476
13 DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	135,524
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	7,608,457,551
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	7,608,457,551
97 SUBSIDIOS DEL ESTADO	7,608,457,551
Total	8,472,502,685

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

ANEXO No. 3
AUMENTO DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2015
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL HASTA PROGRAMA
(VALORES EN RDS)

CAPITULO	MONTO
0101 SENADO DE LA REPUBLICA	175.000.000
01 CAMARA DE SENADORES	175.000.000
11 ELABORACION Y APROBACION DE LEYES A NIVEL DEL SENADO NACIONAL	175.000.000
0102 CAMARA DE DIPUTADOS	109.000.000
01 CAMARA DE DIPUTADOS	109.000.000
11 ELABORACION Y APROBACION DE LEYES A NIVEL DE DIPUTADOS	109.000.000
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	9.000.000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1.186.786.020
02 POLICIA NACIONAL	1.186.786.020
11 SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO	921.437.539
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	265.348.481
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	732.419.627
01 MINISTERIO DE DEFENSA	378.472.362
01 DESPACHO DEL MINISTRO	151.410.422
14 EDUCACION Y CAPACITACION MILITAR	5.000.000
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	222.081.960
02 EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	62.437.760
11 DEFENSA TERRESTRE	62.437.760
03 ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	19.282.635
11 DEFENSA NAVAL	19.282.635
04 FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	272.226.850
11 DEFENSA AEREA	272.226.850
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	433.522.192
01 MINISTERIO DE HACIENDA	433.522.192
01 ACTIVIDAD CENTRAL	93.522.192
99 ADM. DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	340.000.000
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	958.795.520
01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	958.795.520
13 SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA	758.795.520
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS,PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	200.000.000

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.527-14, del 12 de noviembre de 2014, de Presupuesto General del Estado para el año 2015.

PAG. 4

0209 MINISTERIO DE TRABAJO	37,000,000
01 MINISTERIO DE TRABAJO	37,000,000
99 ADM. DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	37,000,000
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	339,571,492
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	339,571,492
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS.	339,571,492
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,538,759,414
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,538,759,414
24 CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	39,720,422
30 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,499,038,992
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	283,562,000
01 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	283,562,000
01 ACTIVIDADES CENTRALES	116,562,000
11 REGULACION Y FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	41,000,000
16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA	6,000,000
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	120,000,000
0214 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	31,113,710
01 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	31,113,710
11 REPRESENTACION Y DEFENSA DEL INTERE PUBLICO Y SOCIAL	31,113,710
0216 MINISTERIO DE CULTURA	8,514,000
01 MINISTERIO DE CULTURA	8,514,000
12 CONSERVACION DE DOCUMENTOS Y EXHIBICIONES HISTORICAS.	1,514,000
13 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA.	7,000,000
0219 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	495,688,865
01 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	495,688,865
99 ADM. DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	495,688,865
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	37,000,000
01 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	37,000,000
01 ACTIVIDADES CENTRALES	37,000,000
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	107,769,845
01 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	107,769,845
01 ACTIVIDADES CENTRALES	107,769,845
Total	8,472,602,685

[Handwritten signature]

AC. *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*